

## COMISIÓN PERMANENTE

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016, NÚM. 4/2016

D. Juan Castaño López, Presidente  
D. José M<sup>a</sup> Bonet Conesa, Secretario  
D. Bienvenido Carrillo Castellón, ANPE  
D. Fco. Javier Díez de Revenga Torres, P. Prestigio  
D. Víctor Escavy García, CONCAPA  
D. Diego Fco. Fernández Pascual, CC.OO.  
D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, FAPA RM  
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE  
D. Pedro Mora Góngora, C<sup>o</sup> Doctores y Lic.  
D. Andrés Nortes Navarro, Ad. Educativa  
D<sup>a</sup> Begoña Sánchez Suarez, Ad. Educativa  
D<sup>a</sup> Elisabeth Romero Lara, FAMPACE

En la ciudad de Murcia, siendo las 12:40 horas del día 20 de junio de 2016, en la sede del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, núm. 32, 2<sup>a</sup>. Escl. 4<sup>a</sup> planta 2<sup>a</sup>, de Murcia, dio comienzo la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de dicho Consejo, con la asistencia de los miembros relacionados al margen.

La sesión se desarrolló con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

**Punto 1º.-** Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

**Punto 2º.-** Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Proyecto de Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Universidades por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios extraordinarios de Formación profesional de Ciclos formativos de Grado medio y superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Punto 3º.-** Borrador de la Memoria anual de actividades del Consejo Escolar de la Región. Curso 2014-2015. Observaciones y sugerencias previas a su remisión al Pleno.

**Punto 4º.-** Informaciones, ruegos y preguntas.

***Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.***

Sometida a los presentes el acta de la Comisión Permanente número 3/2016, correspondiente a las sesión del 30 de mayo de 2016, es **aprobada** por asentimiento.

***Punto 2º.- Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Proyecto de Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Universidades por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios extraordinarios de Formación profesional de Ciclos formativos de Grado medio y superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.***

El presidente, hace un breve resumen de la finalidad y contenido de la norma que se dictamina. Comenta que el dictamen ha sido solicitado por el procedimiento de urgencia. Cede la palabra al Sr. Mora Góngora.

El Sr. Mora Góngora, tras hacer referencia al buen trabajo previo llevado a cabo por el asesor del CERM, Sr. Ballester sobre la propuesta de dictamen, comenta el trabajo realizado en la Comisión en la que se acordaron diversos aspectos de redacción del contenido de la propuesta con el representante de la Administración. Procede a desglosar los diversos apartados de la misma sobre los que hace algunos comentarios. No se han recibido enmiendas.

No se producen intervenciones.

Se somete a votación la propuesta de dictamen de la Comisión de trabajo que obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 11; votos en contra 0; abstenciones, 0. Queda **aprobada** por unanimidad.

### ***Punto 3º.- Borrador de la Memoria anual de actividades del Consejo Escolar de la Región. Curso 2014-2015. Observaciones y sugerencias previas a su remisión al Pleno.***

Tras una breve introducción del presidente, cede la palabra al secretario para que explique el borrador de la memoria anual.

Comenta el secretario que el documento remitido a los miembros de la Comisión Permanente contiene el borrador que tras un breve plazo para la incorporación de observaciones y sugerencias de los miembros de dicha Comisión se convertirá en proyecto y abrirá un plazo para observaciones y sugerencias de los miembros del Pleno.

El Sr. Escavy plantea la posibilidad de unificar ambos plazos por lo que se acuerda remitir el borrador a todos los miembros del Pleno abriendo dicho plazo hasta el 30 de junio.

### ***Punto 4º.- Informaciones, ruegos y preguntas.***

Informa el presidente sobre la recepción de un escrito del secretario general de la Consejería, con el que remite la consulta del Servicio Jurídico de la misma acerca del criterio interpretativo de este Consejo, sobre de la obligatoriedad o no de solicitar dictamen para todos los proyectos de convenios que, en materia educativa, se pretenda celebrar. Todo ello de acuerdo con lo que establece el artículo 14.1. f) de la Ley de Consejos escolares de la Región de Murcia. Asimismo solicita la interpretación de este órgano colegiado con respecto a la obligación de dictaminar sobre todas las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones que realice la Consejería.

En relación con estas cuestiones, comienza señalando el presidente, las consecuencias que podría implicar el que todos los proyectos de convenio o convocatorias de subvenciones, sin discriminación, llegaran a este Consejo para dictamen. Incide en que, por nuestra parte no existe inconveniente en realizar todos los dictámenes que sean necesarios pero, muchos de esos convenios o convocatorias tienen escasa o nula trascendencia para la programación de la enseñanza. Que por otra parte podría tener efecto en todos los ámbitos de este órgano con el consiguiente incremento de sesiones de los diversos órganos colegiados del mismo (comisiones de trabajo, permanente etc.).

Se inicia un debate acerca de las cuestiones planteadas en el que intervienen, además del presidente y el secretario, los Sres. Díez de Revenga, Carrillo Castellón, Garrido Alfonso, Nortes Navarro, Fernández Pascual, Mora Góngora, entre otros. El debate gira para todos en el mismo sentido de no considerar necesario que este Consejo se vea en la

obligación de dictaminar sobre “todos” los aspectos suscitados sino que se aboga por una actuación selectiva previa que valore su trascendencia.

Por ello y tras analizar las preguntas planteadas por el Servicio Jurídico se acuerda responder en el sentido señalado en el borrador de respuesta elaborado por el secretario del CERM, cuyo texto lee. En el mismo se aducen idénticas razones a las señaladas por el Consejo Jurídico Regional a una consulta similar realizada por el Consejo Económico y Social y mencionada por el propio Servicio Jurídico en su escrito. Así, ante la siguiente pregunta:

¿entiende el Consejo Escolar que responde a la finalidad de su Ley 6/1998 integrar las bases reguladoras de subvenciones de este departamento en dicho apartado f) y, en consecuencia, que todas las órdenes por las que se establecen las bases reguladoras de subvenciones competencia de la Consejería de Educación y Universidades deban ser informadas preceptivamente por dicho órgano?

La Comisión Permanente responde que, análogamente, *se interpreta que las bases reguladoras de subvenciones de este departamento encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza, su adecuación a la realidad social murciana y a compensar las desigualdades y deficiencias sociales e individuales, habida cuenta de la amplitud de los ámbitos señalados, solamente requerirían del preceptivo dictamen del Consejo Escolar cuando, por la extensión del ámbito de su acción (de carácter regional), o por su trascendencia y relevancia educativa o socioeconómica, a juicio del centro directivo proponente, tuvieran o pudieran tener especial incidencia en la comunidad educativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otra consideración que pudiera surgir a lo largo de la tramitación del expediente.*

El segundo interrogante que plantea el Servicio Jurídico es respecto a los proyectos de convenios o acuerdos en los que sea parte la Consejería porque versen sobre materia educativa. En este sentido pregunta al Consejo Escolar, ¿entiende el Consejo Escolar que debe informar preceptivamente todos los proyectos de convenios o acuerdos que se tramiten por esta consejería con otros entes públicos o privados en materia educativa no universitaria?

Respecto a esta cuestión *se considera también de aplicación un criterio analógico con el adoptado por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia que implicaría, al igual que el anterior, que se debe analizar en cada caso por el centro directivo proponente el contenido del convenio de que se trate en orden a determinar su relevancia educativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otra consideración que pudiera surgir a lo largo de la tramitación del expediente.*

Como aclaración, se pone de manifiesto que dentro de los términos *sin perjuicio de cualquier otra consideración que pudiera surgir a lo largo de la tramitación del expediente*, se entiende que, por parte del CERM, se puede recabar de la Consejería la remisión para su dictamen de los proyectos de convenios, acuerdos o bases de subvenciones sobre las que se tenga conocimiento y que se considere conveniente informar.

Lo que se acuerda por unanimidad y en respuesta a las consultas del servicio jurídico, de lo que se dará traslado al Sr. Secretario general.

El Sr. Carrillo Castellón interviene para formular un ruego. Dice que, si bien en otros ámbitos de enseñanza si se han convocado, hasta la fecha, no se ha promovido ninguna normativa de premios para el reconocimiento de trayectorias académicas, profesionales y de mérito a alumnos de enseñanzas deportivas. Señala que ya lo ha ido manifestando en todos los foros posibles y que le faltaba este CERM. Ante ello insta a la Administración educativa (a través del centro directivo que corresponda) a que considere la

conveniencia de promover mediante una orden o la disposición que se considere oportuno la convocatoria de dichos premios.

El Sr. Garrido Alfonso toma la palabra para, dice, hacer una reflexión. Se refiere a la afirmación realizada, en una anterior reunión de la Comisión Permanente, por el representante de la Administración educativa Sr. Mateo Asensio, en cuanto a la irrelevancia y no trascendencia académica de los resultados de las pruebas de diagnóstico de sexto de primaria. Que pese a eso en las instrucciones de final de curso se entiende que dichas pruebas sí que tendrían repercusión en la promoción y titulación. Se produce a continuación un extenso debate en el que intervienen, entre otros, además del presidente, los Sres. Garrido Alfonso, Fernández Pascual, Nortes Navarro, Escavy García y la Sra. Sánchez Suarez, con diversos argumentos sobre repercusión o no de la prueba y la interpretación de dichas instrucciones. El presidente incide en que la ausencia en esta reunión del Sr. Mateo Asensio impide que este pueda argumentar sobre la cuestión, por ello plantea llevar a cabo la propuesta de la Sra. Suarez de que se haga un análisis técnico de la cuestión y que en una próxima reunión de esta Comisión, el Sr. Mateo Asensio aclare los aspectos objeto de debate. El presidente ofrecer la palabra a quienes deseen intervenir. No se producen más intervenciones por lo que da por concluido el debate.

Tras lo cual, siendo las 13:40 horas de la fecha citada anteriormente y agotado el orden del día, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que yo, como Secretario del Consejo Escolar, certifico con el V. ° B. ° del Sr. Presidente.

V. ° B. °  
El Presidente

Fdo.: José María Bonet Conesa

Fdo.: Juan Castaño López